



Administración  
2021 - 2024

**ACTA NÚMERO 026/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 09:30-nueve horas con treinta minutos del día 01-primer de Diciembre del año 2023-dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de Inexistencia, propuesto por la Dirección de Deporte Municipal de Los Ramones, Nuevo León, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, suscrita por el **C. MAX CAVAZOS** registrada con el número de folio **191115923000063**, en fecha oficial de presentación 21-veintiuno de Noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, requiriendo lo siguiente:

**"Información solicitada:**

**1. Se le peticiona copia certificada del Acta de Integración del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal.**

**2. Se solicita copia certificada del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.**

**3. Copias certificadas de Informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones que se hayan realizado por la Administración Pública Municipal durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y que las unidades de compras municipales hayan presentado a la Unidad Centralizada de Compras municipal, o a la Autoridad Municipal que ejerza las facultades que para aquella se ordenan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León conforme se ordena en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**4. Se solicitan los Padrones Municipales de Proveedores y Prestadores de Servicios vigentes en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado conforme al Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**5. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Informes anuales de resultados de los contratos celebrados por la Administración Pública Municipal, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 23 fracción VIII-octava y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**6. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Administración Pública Municipal. Lo anteriormente peticionado conforme a los Artículos 1 fracción V, y 9 fracción II-segunda, 16 fracción I-primera, 69 fracción II-segunda, 10 fracciones I-primera a XII-décimo segunda, 12, 20 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como con fundamento en los Artículos 100 fracción XXIII-vigésima tercera y 98 fracción XIV-décima cuarta y XVI-décima sexta de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**7. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de las metodologías para la elaboración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada una de las dependencias, entidades, y unidades de la Administración Pública Municipal de, utilizadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad**



Administración  
2021 - 2024

**con los Artículos 1 último párrafo, y 15 fracción III-tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, con fundamento en los Artículos 99 y 100 fracciones III-tercera y XXIII-vigésimo tercera de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**8. Copia Certificada de los nombramientos de las personas que durante los años 2018 a 2023 han sido designadas como titulares de la unidad centralizada de compras municipales. Lo anterior conforme al Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.”.(sic).**

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:

Lista de Asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente

Acto seguido, se mencionan los siguientes:

## ANTECEDENTES

En fecha 30-treinta de Noviembre del 2023-dos mil veintitrés, se recibió Oficio número **0102/UT/2023**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, el cual se admite a trámite, registrándose bajo el número de expediente **026/2023**, y fijándose las 09:30-nueve horas con treinta minutos del día 01-primer de Diciembre del 2023-dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. En sus artículos 19, 57, fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia** de la información en los archivos de los sujetos obligados.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información por el **C. MAX CAVAZOS**, la cual presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **191115923000063**, se recibió en fecha oficial de presentación 21-veintiuno de Noviembre del año 2023-dos mil veintitrés. Por lo que estando en tiempo y forma, se da la respuesta a la misma, requiriendo lo siguiente: **“Información solicitada:**

- 1. Se le peticiona copia certificada del Acta de Integración del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal.**
- 2. Se solicita copia certificada del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.**
- 3. Copias certificadas de Informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones que se hayan realizado por la Administración Pública Municipal durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y que las unidades de compras municipales hayan presentado a la Unidad Centralizada de Compras municipal, o a la Autoridad Municipal que ejerza las facultades que para aquella se ordenan en la Ley de Adquisiciones,**



Administración  
2021 - 2024

**Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León conforme se ordena en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**4. Se solicitan los Padrones Municipales de Proveedores y Prestadores de Servicios vigentes en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado conforme al Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**5. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Informes anuales de resultados de los contratos celebrados por la Administración Pública Municipal, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 23 fracción VIII-octava y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**6. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Administración Pública Municipal. Lo anteriormente peticionado conforme a los Artículos 1 fracción V, y 9 fracción II-segunda, 16 fracción I-primera, 69 fracción II-segunda, 10 fracciones I-primera a XII-décimo segunda, 12, 20 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como con fundamento en los Artículos 100 fracción XXIII-vigésima tercera y 98 fracción XIV-décima cuarta y XVI-décima sexta de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**7. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de las metodologías para la elaboración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada una de las dependencias, entidades, y unidades de la Administración Pública Municipal de, utilizadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 1 último párrafo, y 15 fracción III-tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, con fundamento en los Artículos 99 y 100 fracciones III-tercera y XXIII-vigésima tercera de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**8. Copia Certificada de los nombramientos de las personas que durante los años 2018 a 2023 han sido designadas como titulares de la unidad centralizada de compras municipales. Lo anterior conforme al Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.” (sic).**

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, mediante el oficio de fecha 30-treinta de Noviembre de 2023-dos mil veintitrés mismo que se notifica el contenido del acta circunstanciada de fecha 30-treinta de Noviembre de 2023-dos mil veintitrés, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente:

*“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el personal adscrito a la **Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León**, mediante el oficio de fecha 30-treinta de Noviembre del año en curso, en donde se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia Municipal, se comunica que no se cuenta con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, en la que se asignó a 02-dos servidores públicos adscritos a la misma, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva y electrónica los archivos y registros de esa Dependencia para efecto de que, realizaran la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las cuales se advierte que, de la referida exploración y búsqueda en la **Presidencia Municipal** específicamente en los archivos físicos que cuenta con 4 estantes que contienen las carpetas físicas de documentos, así como dentro de los archivos electrónicos de 01-un equipo de cómputo, mismos que se encuentran en la Presidencia Municipal, de que **no se localizó la información solicitada** en lo que corresponde a:*

*Sobre el punto número 3 que a la letra expresa 3. Copias certificadas de Informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones que se hayan realizado por la Administración Pública Municipal durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y que las unidades de compras municipales hayan presentado a la Unidad Centralizada de Compras municipal, o a la Autoridad Municipal que ejerza las facultades que para aquella se ordenan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León conforme se ordena en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León., de la búsqueda resultando lo siguiente: **no se encontró la información o documentación relacionada a los años 2018, 2019, 2020 y hasta Septiembre del 2021, no existe evidencia de que la administración anterior no dejó archivo al respecto, por lo tanto dicha información se considera inexistente.***



Administración  
2021 - 2024

Del punto número 4 que se inserta: 4. Se solicitan los Padrones Municipales de Proveedores y Prestadores de Servicios vigentes en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado conforme al Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, resultando de la presente búsqueda lo siguiente: **en relación a lo anterior no se encontró la información o documentación relacionada a los años 2019, 2020 y hasta Septiembre del 2021, no existe evidencia de que la administración anterior no dejó archivo al respecto, por lo tanto dicha información se considera inexistente.**

En lo que corresponde al punto número 5, que textualmente se transcribe: 5. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Informes anuales de resultados de los contratos celebrados por la Administración Pública Municipal, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 23 fracción VIII-octava y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León., de esta búsqueda se desprende lo siguiente: **en relación a lo anterior no se encontró la información o documentación relacionada a los años 2018, 2019, 2020 y hasta Septiembre del 2021, no existe evidencia de que la administración anterior no dejó archivo al respecto, por lo tanto dicha información se considera inexistente.**

En lo relacionado al punto número 6 a la solicitud, que textualmente expresa: 6. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Administración Pública Municipal. Lo anteriormente peticionado conforme a los Artículos 1 fracción V, y 9 fracción II-segunda, 16 fracción I-primera, 69 fracción II-segunda, 10 fracciones I-primera a XII-décimo segunda, 12, 20 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como con fundamento en los Artículos 100 fracción XXIII-vigésima tercera y 98 fracción XIV-décima cuarta y XVI-décima sexta de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León., resultando de la presente búsqueda lo siguiente: **Respecto a lo anterior no se encontró la información o documentación relacionada a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, no existe evidencia de que la administración anterior no dejó archivo al respecto, por lo tanto dicha información se considera inexistente.**

En lo referente al punto número 7, que expresa lo siguiente: 7. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de las metodologías para la elaboración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada una de las dependencias, entidades, y unidades de la Administración Pública Municipal de, utilizadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 1 último párrafo, y 15 fracción III-tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, con fundamento en los Artículos 99 y 100 fracciones III-tercera y XXIII-vigésima tercera de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León., resultado de la presente búsqueda lo siguiente: **Relativo a lo anterior no se encontró la información o documentación relacionada a los años 2018, 2019, 2020 y hasta Septiembre del 2021, no existe evidencia de que la administración anterior no dejó archivo al respecto, por lo tanto dicha información se considera inexistente.**

Relativo al punto número 8 de su solicitud de información que a la letra expresa: 8. Copia Certificada de los nombramientos de las personas que durante los años 2018 a 2023 han sido designadas como titulares de la unidad centralizada de compras municipales. Lo anterior conforme al Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León., de la búsqueda física resultando lo siguiente: **no se encontró la información o documentación relacionada a los años 2018, 2019, 2020 y hasta Septiembre del 2021, no existe evidencia de que la administración anterior no dejó archivo al respecto, por lo tanto dicha información se considera inexistente.**

Sin embargo, no se localizaron documentos físicos, digitales y/o electrónicos que contuvieran la información mencionada con anterioridad.

Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que se requiere es inexistente, ello en virtud de haber





Administración  
2021 - 2024

agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que existe ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal, por lo que se solicita, se proceda declarar la inexistencia de la información requerida en lo que corresponde a: **en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en lo que corresponde a los años 2018, 2019, 2020 y del mes de Enero a Septiembre del año 2021**, mismos que a la letra expresan:

3. Copias certificadas de Informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones que se hayan realizado por la Administración Pública Municipal durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y que las unidades de compras municipales hayan presentado a la Unidad Centralizada de Compras municipal, o a la Autoridad Municipal que ejerza las facultades que para aquella se ordenan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León conforme se ordena en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

4. Se solicitan los Padrones Municipales de Proveedores y Prestadores de Servicios vigentes en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente petitionado conforme al Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

5. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Informes anuales de resultados de los contratos celebrados por la Administración Pública Municipal, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente petitionado de conformidad con los Artículos 23 fracción VIII-octava y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

6. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Administración Pública Municipal. Lo anteriormente petitionado conforme a los Artículos 1 fracción V, y 9 fracción II-segunda, 16 fracción I-primera, 69 fracción II-segunda, 10 fracciones I-primera a XII-décimo segunda, 12, 20 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como con fundamento en los Artículos 100 fracción XXIII-vigésima tercera y 98 fracción XIV-décima cuarta y XVI-décima sexta de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

7. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de las metodologías para la elaboración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada una de las dependencias, entidades, y unidades de la Administración Pública Municipal de, utilizadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente petitionado de conformidad con los Artículos 1 último párrafo, y 15 fracción III-tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, con fundamento en los Artículos 99 y 100 fracciones III-tercera y XXIII-vigésima tercera de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

8. Copia Certificada de los nombramientos de las personas que durante los años 2018 a 2023 han sido designadas como titulares de la unidad centralizada de compras municipales. Lo anterior conforme al Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León., ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y ni haberse localizado la misma.”

Por lo tanto, y después de que esa Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la solicitud de información que nos ocupa, en lo que corresponde a **los años 2018, 2019, 2020 y del mes de Enero al mes de Septiembre del año 2021 en lo que corresponde a los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la solicitud de mérito**, mismos que a la letra expresan:

**3. Copias certificadas de Informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones que se hayan realizado por la Administración Pública Municipal durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y que las unidades de compras municipales hayan presentado a la Unidad Centralizada de Compras municipal, o a la Autoridad Municipal que ejerza las facultades que para aquella se ordenan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León conforme se ordena en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**



Administración  
2021 - 2024

**4. Se solicitan los Padrones Municipales de Proveedores y Prestadores de Servicios vigentes en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado conforme al Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**5. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Informes anuales de resultados de los contratos celebrados por la Administración Pública Municipal, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 23 fracción VIII-octava y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**6. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Administración Pública Municipal. Lo anteriormente peticionado conforme a los Artículos 1 fracción V, y 9 fracción II-segunda, 16 fracción I-primera, 69 fracción II-segunda, 10 fracciones I-primera a XII-décimo segunda, 12, 20 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como con fundamento en los Artículos 100 fracción XXIII-vigésima tercera y 98 fracción XIV-décima cuarta y XVI-décima sexta de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**7. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de las metodologías para la elaboración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada una de las dependencias, entidades, y unidades de la Administración Pública Municipal de, utilizadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 1 último párrafo, y 15 fracción III-tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, con fundamento en los Artículos 99 y 100 fracciones III-tercera y XXIII-vigésima tercera de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**8. Copia Certificada de los nombramientos de las personas que durante los años 2018 a 2023 han sido designadas como titulares de la unidad centralizada de compras municipales. Lo anterior conforme al Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.** relativa a la información requerida por el particular ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esas Dependencias y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión del sujeto obligado, no tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**Primero:-** Con fundamento vigente en el artículo 57 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**Segundo:-** Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, resuleve por unanimidad de votos y se confirma la determinación de la inexistencia de la información por parte de los sujetos obligados, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**Tercero:-** A efecto de robustecer lo anterior, se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga electrónica:



Administración  
2021 - 2024

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\\_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf)

#### **Criterio 10/2004**

**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Por lo expuesto y fundado se:

## **RESUELVE**

**Primero:**- Este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.

**Segundo:**- Se **confirma la inexistencia de la información** expresada dentro de la solicitud que es materia de estudio, por lo que se declara la inexistencia de la información consistente en lo siguiente:

En lo que corresponde a **los años 2018, 2019, 2020 y del mes de Enero a Septiembre del años 2021 en lo que corresponde a los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la solicitud de mérito**, mismos que a la letra expresan:

**3. Copias certificadas de Informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones que se hayan realizado por la Administración Pública Municipal durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y que las unidades de compras municipales hayan presentado a la Unidad Centralizada de Compras municipal, o a la Autoridad Municipal que ejerza las facultades que para aquella se ordenan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León conforme se ordena en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**4. Se solicitan los Padrones Municipales de Proveedores y Prestadores de Servicios vigentes en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado conforme al Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**5. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Informes anuales de resultados de los contratos celebrados por la Administración Pública Municipal, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 23 fracción VIII-octava y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

**6. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Administración Pública Municipal. Lo anteriormente peticionado conforme a los Artículos 1 fracción V, y 9 fracción II-segunda, 16 fracción I-primera, 69 fracción II-segunda, 10 fracciones I-primera a XII-décimo segunda, 12, 20 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como con fundamento en los Artículos 100 fracción XXIII-vigésima tercera y 98 fracción XIV-décima cuarta y XVI-décima sexta de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**



Administración  
2021 - 2024

**7. A la persona que ejerza el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, se le peticionan copias certificadas de las metodologías para la elaboración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada una de las dependencias, entidades, y unidades de la Administración Pública Municipal de, utilizadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Lo anteriormente peticionado de conformidad con los Artículos 1 último párrafo, y 15 fracción III-tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, con fundamento en los Artículos 99 y 100 fracciones III-tercera y XXIII-vigésimo tercera de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**8. Copia Certificada de los nombramientos de las personas que durante los años 2018 a 2023 han sido designadas como titulares de la unidad centralizada de compras municipales. Lo anterior conforme al Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.,** ello en virtud de no haberse localizado la información requerida por el C. **MAX CAVAZOS** recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191115923000063**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 01-primeros de Diciembre del año 2023-dos mil veintitrés, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta número **026/2023**.

**Tercero:-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto:-** Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://www.ramonesnl.gob.mx/>, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en el Apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 10:15-diez horas con quince minutos del día 01-primeros de Diciembre del año 2023-dos mil veintitrés, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-

**C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.**

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

**C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN.**

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.

**C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.**

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.